POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

N° 033038 **/ UPRES NARIÑO - JEFAT – 17.7**

San Juan de Pasto, 11 MAY 2020

Señor
JESUS HERNAN SALAS RODRIGUEZ
Representante Legal CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL E.S.E
BARRIO SAN JOSE
BERRUECOS - NARIÑO

ASUNTO: **INVITACIÓN PN UPRES NARIÑO CD 059 2020**

LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO; identificada con NIT. 900142579-6 se permite invitar a presentar oferta para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BASICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85101501</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios Integrales de salud</td><td>Centros de Salud</td><td>Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO, De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal c (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 del 2011), y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTE</td><td>CENTRO DE SALUD EL ROSARIO E.S.E. NIT. 900135676-3</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>El lugar de la prestación de los servicios se hará las 24 horas en las instalaciones del oferente debidamente habilitadas por el instituto departamental de salud de Nariño en el Centro de salud SAN MIGUEL del municipio de BERRUECOS.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Será adjudicado de forma total.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>La ejecución del contrato será de TRACTO SUCESIVO; de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de BERRUECOS del Departamento de Nariño, cumpliendo con los criterios de oportunidad , eficiencia eficacia y calidad, teniendo en cuenta la posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados de la Policía Nacional en municipio dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo d ejecución del presente proceso contractual .
El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la Carta de Inicio de la Ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor total estimado del presente proceso corresponde a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) Incluido IVA, para cubrir los servicios hasta el 31 de Diciembre de 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 32420 del 27 de abril de 2020 Expedido por la responsable de Presupuesto del Unidad Prestadora de Salud Nariño.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será designado un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B o quien haga sus veces o quien por razones inherentes al cargo es el más indicado para ejercer la supervisión, o quien designe el ordenador del Gasto.

El supervisor del contrato deberá realizar sus funciones de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN-DENAR, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad realizar el respectivo Pago Por otra parte los pagos estarán sujetos al PAC y disponibilidad del mismo, establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Los pagos se harán a la cuenta bancaria anexada por el futuro contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N°2. Especificaciones Técnicas ver anexo N° 1.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 3.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 4 de la presente invitación: lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativo, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II** www.colombiacompra.gov.co **SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II**
FECHA PREVISTA PARA REGISTRO OFERTAS.	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación Jurídica, Técnica y Económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos.

1. REQUISITOS HABILITANTES

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1 JURÍDICOS

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá contener todos los ítems relacionados en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" sin excluir ningún ítem y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

1.1.2. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

1.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a SESENTA (60) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en los Artículos 1 y 7 (incisos 2, 4, 5, 6 y 7) del Decreto 1828 de 2013, que a la letra dice:
Artículo 1. *"Contribuyentes sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).*De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, son sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta, por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.
No son sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del 15% establecida en el inciso primero del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstas en la ley de manera expresa como sujetos pasivos. Estas continuarán obligadas al pago de los aportes parafiscales y las cotizaciones en los términos previstos por las disposiciones que rigen la materia, y en consecuencia no les es aplicable lo dispuesto en el presente decreto".

Artículo 7. *Exoneración de aportes parafiscales.*
Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.
No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del quince por ciento (15%) establecida en el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE.
Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.
Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente decreto.
Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este Decreto.
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.6. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS: El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio provienen de actividades lícitas. (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 4 y entregarlo con la oferta.).

1.1.7. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMVC

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, consultará LOS ANTECEDENTES EN EL SISTEMA
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMVC, Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 del Representante Legal

1.2. TÉCNICOS

1.2.1. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los criterios de selección se relacionan en el Anexo No. 1, las cuales serán verificadas como OFRECE SI o NO.

1.3. ECONÓMICA

1.3.1 Deberá diligenciar el anexo N° 3 Oferta Económica y no deberá sobrepasar el valor unitario techo, establecido para la actividad.

Nota: El verificador económico revisará las operaciones aritméticas y anexará el cuadro de dicha verificación

1.3.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

El verificador Económico revisará que la actividad comercial reportada corresponda con el objeto del proceso que se adelanta.

1.3.3 el oferente deberá anexar certificación bancaria de cuenta activa.

1.3.4 el oferente deberá diligenciar y anexar junto con la oferta el formulario No. 2 Datos básicos beneficiario cuenta.

1.3.5 el oferente deberá diligenciar y anexar junto con la oferta el anexo No. 8 sostenibilidad de precios.

SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE MEDIANTE LA PUBLICACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA CONTRATACION PUBLICA (SECOP)"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN D EPASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y la Invitación Publica podrán ser consultados y retirados en la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN D EPASTO, oficina de Contratos de Sanidad, ubicada en la Calle 18 No 47-160 Torobajo, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. La presente invitación no tiene costo alguno.

Atentamente;

Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró: ASE JULIO FERNANDO MENA BRAVO Contratos Unidad Prestadora de Salud NARIÑO
Revisó: SI YIMMY ESTRADA GARZON Jefe de Contratos Unidad Prestadora de Salud NARIÑO
Aprobó: TE MANUEL CABALLERO PALACIO Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 28/04/2020

Cll 18 No. 47-160 Barrio Torobajo
Telefono 7311177
Denar.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

TEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Contratistas obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado		
4	El oferente deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato el listado de los pacientes que no se presentaron a las citas por las diferentes especialidades ya sea por primera vez o control.		
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
6	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de La Unidad Prestadora de Salud Nariño incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS CENTINELA GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACION NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE SERA ANALIZADA ENTRE AUDITORES DE LAS ENTIDADES Y ELABORACION DE LOS PLANES DE MEJORA CORRESPONDIENTES.**		
7	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN**		
8	Deberá contar con una persona responsable del Sistema de referencia y Contra referencia, y de oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con La Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
9	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de Urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
10	La atención por Consulta Externa deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia Contra referencia de La Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.).Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).		
11	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a La Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		

12	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de La Unidad Prestadora de Salud Nariño		
13	Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por La Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.		
14	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
15	El oferente deberá disponer con profesionales en cada área, médicos, enfermeras profesionales con experiencia, Regente de farmacia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato		
16	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de fármaco vigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles		
17	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.		
18	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia.		
19	Envió a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Súper salud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co)		
20	Para las prestaciones excepcionales que requieran los usuarios (incluyendo medicamentos fuera del manual terapéutico del subsistema de salud de la policía nacional o procedimientos que no se encuentren en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 por el cual se estable el plan de beneficios de sanidad militar y policial), y que no califiquen como urgencia; el oferente deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la IPS siempre y cuando se diligencien en forma completa incluyendo número de cedula del médico tratante para efectos de parametrización de medicamentos.		
21	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y al ACUERDO 052 DE 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP"		
22	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad.		
23	En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la Institución Prestadora de Servicios de Salud		
24	El contratista permitirá al equipo auditor de La Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios		

25	El contratista debe aplicar los protocolos y guías de atención aceptadas en salud para el manejo de pacientes.		
26	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por La Unidad Prestadora de Salud Nariño y paralelamente a los correos electrónicos denar.grusa-ce@policia.gov.co o al correo (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.		
27	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar La Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
28	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
29	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.		
30	El oferente deberá disponer de equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
31	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que presta y la capacidad instalada con la cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.		
32	Informar al Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño del Departamento de Policía y al supervisor de contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y la oficina de Contratos comunicarán al Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto.		
33	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS en medio físico y magnético al correo electrónico (yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co) de atenciones prestadas QUE DEBEN SER VALIDADOS PREVIAMENTE POR LA OFICINA DE COSTOS Y ESTADISTICA, SIN ESTA VALIDACION LA CUENTA NO SERÁ RECIBIDA POR LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS. • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contra referencia de La Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de Referencia y Contra referencia y el sello de dicha oficina, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta. • Fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente.		

	• La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso. • No se recibirán facturas que no correspondan al mes inmediatamente anterior esto teniendo en cuenta que el contrato maneja un presupuesto y un tiempo de ejecución y que una vez se ejecute no podemos pagar servicios		
34	Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 256 del 2016 y la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006 en formato Excel.		
35	La Oportunidad para Consulta Ambulatoria se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la entidad Ofertante pero no deberá superar un plazo máximo de diez (10) días hábiles.		
36	Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación Resolución 2003 del 2014 expedida por la Secretaria Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
37	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: sanidadpasto@hotmail.com		
38	No se permite subcontrataciones de ningún tipo		
39	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.		
40	El contratista se compromete a entregar todos los CUPS de atención en medio magnético formato EXCEL y físico con su respectiva descripción y tarifa pactada en el momento de la adjudicación de contrato.		
41	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
42	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al Instructivo 009 de 2014 "Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional"		
43	Teniendo en cuenta la calidad de usuarios así como la disponibilidad de tiempo del personal uniformado, el contratista se compromete a ofrecer como valor agregado a la prestación de los servicios, una EXCLUSIVIDAD en la atención al personal de usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.		
44	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios		
45	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.		
46	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
47	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario curso y aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/13/02/2019		
48	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en La Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
49	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa		
50	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa		
51	El Oferente debe cumplir con el reporte de Decreto 780 del 06/05/2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Artículo		

	2.8.8.1.1.13 *Funciones de las unidades primarias generadoras de Datos, numeral e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Dicha información deberá ser enviada al correo diana.diaz0272@correo.policia.gov.co, una vez se notifique el evento presentado."*		
52	El oferente debe adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para los promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de acuerdo a las Ley 1751 del 16/02/2015 Res 429 y 3202 de 2016.		
53	El oferente se compromete a dar prioridad a los pacientes que se encuentren por medicina laboral, previa coordinación con el área de medicina laboral y el supervisor de La Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
54	Deberá contar con personal idóneo responsable para el manejo adecuado de los pacientes con casos de COVID-19		
55	El CONTRATISTA deberá contar con una persona con la cual el supervisor de contrato de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, pueda establecer comunicación eficaz y oportuna sobre el seguimiento que se le está realizando a los pacientes de la Policía Nacional por casos de COVID-19		
56	**Toda atención para los pacientes por casos de COVID-19 deberán ser autorizados por el funcionario de la oficina** de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.		
57	Envió al supervisor de contrato y Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el seguimiento que se le está realizando a los pacientes por COVID-19 de la POLICIA NACIONAL, Información que deberá ser comunicada al correo denar.grusa@policia.gov.co y al teléfono 3505602558 línea de atención para COVID-19		
58	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes por COVID-19		
59	La prestación del servicio de casos por COVID – 19, se realizara a domicilio, en el lugar de residencia del paciente previendo la seguridad del mismo, el CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato debe brindar educación al paciente, familiares y en algunos casos a los centros de Salud se les brindara el apoyo necesario para la toma de muestra en el caso que se requiera. Lo anterior teniendo en cuenta la situación geográfica del Departamento de Nariño.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	SI	NO
890201	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL		
890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA		
890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO		
890793	CONSULTA DE URGENCIAS		
903841	GLUCOMETRIA		
S33301	SERVICIO AMBULANCIA EN NARIÑO VALORIZAO POR KILOMETRO		
S20000	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-INSTDE PRIMER NIVEL		
865101	SUTURA SIMPLE		
S22102	SALA DE SUTURAS		
892901	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL		
S22101	DERECHO DE SALA (CURACIONES)		
895100	ELECTROCARDIOGRAMA		
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION		

890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		
231100	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES		
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA		
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO		
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO		
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO		
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD		
9901	EDUCACION PARA LA FAMILIA		
890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL		
993510	APLICACION DE INFLUENZA		
890793	CONSULTA DE URGENCIAS (ODONTOLOGIA)		
893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO. SESION		
993130	APLICACION DE VACUNA PENTAVALENTE		
993501	APLICACION DE ANTIPOLIO		
993122	Difteria Tosferina Tetanos (Tda P) Celular		
993520	APLICACION DE TRIPLE VIRAL		
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A		
993106	APLICACION DE NEUMOCOCO		
993509	VACUNA CONTRA VARICELA		
993512	VACUNA APLICACION ROTAVIRUS		
993122	APLICACION DE DPT		
993120	APLICACION DE TOXOIDE TETANICO Y DIFTERICO		
993513	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO		
39305	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION. MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES. OXIGENO. AGENTES Y GASES ANESTESICOS		
907107	PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMIENTO		
903841	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)		
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMOTOCRITO Y LEUCOGRAMA		
902207	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL		
903841	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
907107	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLINICO PARCIAL DE ORINA		
904508	EMBARAZO. PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA.ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)		
902213	HEMOGLOBINA. CONCENTRACION DE		
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO. SESION		

903818	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL TOTAL		
903895	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903868	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - TRIGLICERIDOS		
903815	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
903856	NITROGENO UREICO		
903895	CREATININA. EN SUEROS ORINA Y OTROS		
903815	COLESTEROL HDL		
903816	COLESTEROL LDL		
903868	TRIGLICERIDOS		
903869	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
906249	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS		
906317	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]		
906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 2		
906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 1		
906915	SIFILIS. SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)		
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Toma y envio de muestra)		
906915	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL		
906914	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
904508	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
907002	COPROLOGICO		
939402	NEBULIZACIONES C/U		
890301	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL. DEL RECIEN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION		
901105	BACILOSCOPIA		
993504	APLICACION DE VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA		
906264	TOMA DE MUESTRA DE LABOTRATORIO CLINICO - TOXOPLASMA		
906127	TOXOPLASMA. ANTICUERPOS Ig G POR EIA		
906129	TOXOPLASMA. ANTICUERPOS Ig M POR EIA		
230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL		
997106	Aplicacion de Fluor Barniz		
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONOMERO DE VIDRIO		
906911	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA		

903818	COLESTEROL TOTAL		
902210	HEMATOCRITO		
901107	GRAM. TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)		
901107	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL		
907002	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COPROLOGICO		
906911	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
906610	ANTIGENO ESPECIFICO PARA CANCER DE PROSTATA (Toma muestra)		
697100	INSERCCION O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER TIPO; INCLUYE: CONSULTA DISPOSITIVO		
965201	LAVADO DE OJO		
912001	APLICACION DE CRIOPRECIPITADOS. PLAQUETA O PLASMA		
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO		
997310	CONTROL DE PLACA Y CEPILLADO		
997103	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS. NINOS; INCLUYE: PROFILAXIS		
997301	DETARTRAJE (POR CUADRANTE)		
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)		
903026	MICROALBUMINURIA		
907106	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO MICROALBUMINURIA		
903426	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA		
911020	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)		
990113	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD		
901304	Triponema Pallidum (prueba rapida para sifilis)		
904903	TIROIDEA ESTIMULANTE		
903842	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA. -- INCY : CARGA DE GLUCOSA		
901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS (Toma Muestra)		
906243	RUBEOLA. ANTICUERPO M		
906241	RUBEOLA. ANTICUERPO G		
906264	TOMA DE MUESTRA DE LABOTRATORIO CLINICO - RUBEOLA		
890408	VALORACION POR PSICOLOGO		
904903	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL		

230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES		
901101	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]		
903801	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903801	ACIDO URICO		
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO		
990103	EDUCACION GRUPAL POR ODONTOLOGÍA		
965201	LAVADO DE OIDOS		
902211	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMATOCRITO		
902213	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMOGLOBINA		
549001	CAMBIO DE CATETER URINARIO		
890201	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL		
952200	ELECTROOCULOGRAMA SOD		
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]		
902213	HEMOGLOBINA		
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
861401	TRATAMIENTO MEDICO QUEOLIDE: INCLUYE; INFILTRACIONES Y OTROS		
965901	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL		
903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG		
903816	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
901301	BETA LACTAMASA. PRUEBA DE PENICILINASA		
904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO		
990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR MEDICINA GENERAL		
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR ENFERMERIA		
890114	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD		
990203	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO		
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
993505	APLICACION ANTIRRABICA		
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMaTICO		
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		
234101	CORONA EN ACERO INOXIDABLE		

990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR MEDICINA GENERAL		
939402	NEBULIZACION		
S20100	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-(Emssanar)		
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL

ANEXO No 2
OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION Y COSTOS DEL SERVICIO, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta incluida el IVA, por lo cual la propuesta económica se deberá presentar OBLIGATORIAMENTE en el siguiente formato, es de aclarar que se deben ofertar todos los servicios solicitado y cumplir con lo exigido en el presente documento, así:

PRECIO TECHO	DESCUENTO OFRECIDO
Para todos los procedimientos descritos en los presentes Términos de Referencia, sobre la tarifas ofrezco un descuento del:	**SOAT VIGENTE 2020 MENOS EL 0%.**
Las tarifas de medicamentos e insumos se cobran a tarifas institucionales	**SOAT VIGENTE 2020 MENOS EL 0%.**
El servicio de Ambulancias se cancelara a tarifa Institucional del Hospital menos	**SOAT VIGENTE 2020 MENOS EL 0%.**

OTRAS ESPECIFICACIONES

CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
890201	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL
890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA
890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO
890793	CONSULTA DE URGENCIAS
903841	GLUCOMETRIA
S33301	SERVICIO AMBULANCIA EN NARIÑO VALORIZAO POR KILOMETRO
S20000	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-INSTDE PRIMER NIVEL
865101	SUTURA SIMPLE
S22102	SALA DE SUTURAS
892901	CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL
S22101	DERECHO DE SALA (CURACIONES)
895100	ELECTROCARDIOGRAMA
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL
231100	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO
232102	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINA DE FOTOCURADO
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONOMERO DE VIDRIO

232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD
9901	EDUCACION PARA LA FAMILIA
890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL
993510	APLICACION DE INFLUENZA
890793	CONSULTA DE URGENCIAS (ODONTOLOGIA)
893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO. SESION
993130	APLICACION DE VACUNA PENTAVALENTE
993501	APLICACION DE ANTIPOLIO
993122	Difteria Tosferina Tetanos (Tda P) Celular
993520	APLICACION DE TRIPLE VIRAL
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A
993106	APLICACION DE NEUMOCOCO
993509	VACUNA CONTRA VARICELA
993512	VACUNA APLICACION ROTAVIRUS
993122	APLICACION DE DPT
993120	APLICACION DE TOXOIDE TETANICO Y DIFTERICO
993513	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO
39305	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION. MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES. OXIGENO. AGENTES Y GASES ANESTESICOS
907107	PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMIENTO
903841	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMOTOCRITO Y LEUCOGRAMA
902207	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL
903841	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
907107	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLINICO PARCIAL DE ORINA
904508	EMBARAZO. PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA.ELISA O EN PLACA.MONOCLONAL)
902213	HEMOGLOBINA. CONCENTRACION DE
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO. SESION
903818	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL TOTAL
903895	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903868	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - TRIGLICERIDOS
903815	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
903856	NITROGENO UREICO
903895	CREATININA. EN SUEROS ORINA Y OTROS
903815	COLESTEROL HDL

903816	COLESTEROL LDL
903868	TRIGLICERIDOS
903869	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS
906249	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS
906317	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]
906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 2
906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 1
906915	SIFILIS. SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Toma y envio de muestra)
906915	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL
906914	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
904508	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA
907002	COPROLOGICO
939402	NEBULIZACIONES C/U
890301	VALORACION POR EL MEDICO GENERAL. DEL RECIEN NACIDO Y CONTROLES DEL SANO DURANTE TODA SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION
901105	BACILOSCOPIA
993504	APLICACION DE VACUNA CONTRA FIEBRE AMARILLA
906264	TOMA DE MUESTRA DE LABOTRATORIO CLINICO - TOXOPLASMA
906127	TOXOPLASMA. ANTICUERPOS Ig G POR EIA
906129	TOXOPLASMA. ANTICUERPOS Ig M POR EIA
230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL
997106	Aplicacion de Fluor Barniz
232103	OBTURACION DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONOMERO DE VIDRIO
906911	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA
903818	COLESTEROL TOTAL
902210	HEMATOCRITO
901107	GRAM. TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)
901107	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL
907002	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COPROLOGICO
906911	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - FACTOR REUMATOIDEO MANUAL

906610	ANTIGENO ESPECIFICO PARA CANCER DE PROSTATA (Toma muestra)
697100	INSERCCION O RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE CUALQUIER TIPO; INCLUYE: CONSULTA DISPOSITIVO
965201	LAVADO DE OJO
912001	APLICACION DE CRIOPRECIPITADOS. PLAQUETA O PLASMA
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO
997310	CONTROL DE PLACA Y CEPILLADO
997103	APLICACION TOPICA SERIADA DE FLUORUROS. NINOS; INCLUYE: PROFILAXIS
997301	DETARTRAJE (POR CUADRANTE)
997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (CADA DIENTE)
903026	MICROALBUMINURIA
907106	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO MICROALBUMINURIA
903426	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA
911020	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)
990113	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD
901304	Triponema Pallidum (prueba rapida para sifilis)
904903	TIROIDEA ESTIMULANTE
903842	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA. -- INCY : CARGA DE GLUCOSA
901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS (Toma Muestra)
906243	RUBEOLA. ANTICUERPO M
906241	RUBEOLA. ANTICUERPO G
906264	TOMA DE MUESTRA DE LABOTRATORIO CLINICO - RUBEOLA
890408	VALORACION POR PSICOLOGO
904903	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES
901101	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]
903801	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903801	ACIDO URICO
232101	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO
990103	EDUCACION GRUPAL POR ODONTOLOGÍA

965201	LAVADO DE OIDOS
902211	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMATOCRITO
902213	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - HEMOGLOBINA
549001	CAMBIO DE CATETER URINARIO
890201	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL
952200	ELECTROOCULOGRAMA SOD
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]
902213	HEMOGLOBINA
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
861401	TRATAMIENTO MEDICO QUEOLIDE: INCLUYE; INFILTRACIONES Y OTROS
965901	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL
903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG
903816	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
901301	BETA LACTAMASA. PRUEBA DE PENICILINASA
904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO
990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR MEDICINA GENERAL
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD - POR ENFERMERIA
890114	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD
990203	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
993505	APLICACION ANTIRRABICA
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMaTICO
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
234101	CORONA EN ACERO INOXIDABLE
990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD - POR MEDICINA GENERAL
939402	NEBULIZACION
S20100	SALA DE OBSERVACION-URGENCIAS-(Emssanar)
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS

NOTA 1: Para el contrato se tendrá en cuenta los porcentajes ofertados en el presente formato.

NOTA 2: EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DEBERA ENVIAR LOS CODIGOS CUPS DE TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA E.S.E, LISTADO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS CON LAS TARIFAS PACTADAS.

Cuando no exista pluralidad de oferentes. Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015. Se obtiene una sola oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia la Unidad prestadora de Salud Nariño.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (*medición trabajadores*, ambientales)

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud es necesario constituir la garantía de Responsabilidad civil extracontractual, así

ETAPA CONTRACTUAL
GARANTIAS DEL PROCESO

GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACION.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOSPOR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIALY TOTAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto1082 de 2015

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION | | |

ANEXO 6
"INFORMATIVO"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Nit - 900.807.338-3

CONTRATACION DIRECTA- CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO PN UPRES NARIÑO CD 059 2020 N° XXXXXXX / CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL E.S.E. CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013 compilado con el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección de Contratación Directa, según lo establecido en la ley 80 1150 2007, Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, prestar el servicios de salud de I Nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la Prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID - 19; requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- : PAGOS:** Los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo,

previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados a CENTRAL DE CUENTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDA.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEPTIMA. *LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:*** El sitio de prestación del servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVO. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENO.- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.**5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Unida Prestadora de Salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.**8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato **9)** El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **10)** El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.**11)** El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato. **12)** Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario. **13)** La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. **14)** El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 2003 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad) **15)** El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B. **16)** Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".**17)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **18)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos,

Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales) **19)** El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1)** Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **2)** Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional. **3)** Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **4)** En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **5)** Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.**6)** Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es. **20)** EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ***DECIMA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO (B)** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11)** El supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II. ***DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. . ***DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, por 200 SMLV por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, que cubra el término de vigencia del contrato. ***DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato

cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO .***DECIMA OCTAVA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley ***VIGECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. ***VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA CUARTA.- IMPUESTOS*:** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEXTA.-*** Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT,* de los Honorarios que se le cancelen al profesional o* cuando el contrato es con IPS se debe sustituir y relacionar de los pagos realizados a la IPS. ***VIGÉSIMA SEPTIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y

las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VEGESIMA NOVENA.-*** **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en San Juan de Pasto,

POLICÍA NACIONAL

Coronel **xxxxxxxxxxxxx**
Comandante Policia Metropolitana San Juan de Pasto

CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante legal xxxxxxxxxxxx

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. XXXXXXXX**
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**CORONEL xxxxxxxxx**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxxxx
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No.
CONTRATISTA	**NOMBRE: CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL E.S.E** **NIT: 900135676-3** **REPRESENTANTE LEGAL: JESUS HERNAN SALAS RODRIGUEZ** **DOC. IDENTIDAD:** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: BERRUECOS** **DIRECCIÓN: BARRIO SAN JOSE** **TELEFONO:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DE CONTRATACION DIRECTA No. **PN UPRES NARIÑO CD 059 2020**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este caso el supervisor del contrato será un funcionario de La Unidad Prestadora de Salud Nariño **o** quien haga sus veces o quien por razones inherentes al cargo es el más indicado para ejercer la supervisión, o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor del contrato deberá realizar sus funciones de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y**

	POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor total estimado del presente proceso corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) Incluido IVA**, para cubrir los servicios hasta el 31 de Diciembre de 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 232420 del 27 de abril de 2020 Expedido por la responsable de Presupuesto del Unidad Prestadora de Salud Nariño.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes. expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN-DENAR, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra

	estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. Por otra parte los pagos estarán sujetos al PAC y disponibilidad del mismo, establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL **BANCO**: **TIPO DE CUENTA: CORRIENTE** **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor total estimado del presente proceso corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) Incluido IVA**, para cubrir los servicios hasta el 31 de Diciembre de 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 32420 del 27 de abril de 2020 Expedido por la responsable de Presupuesto del Unidad Prestadora de Salud Nariño.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato será hasta el **31 de Diciembre del 2020** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, el cual iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato previa expedición de la Carta de Inicio de la Ejecución del contrato..
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	La prestación de servicios de salud de I nivel, así como todos los servicios habilitados por la entidad y la prestación de servicios de salud para afrontar la pandemia COVID 19; para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Policía Nariño en la estación de Policía de BERRUECOS tendrán lugar en las instalaciones del oferente debidamente habilitadas por el instituto Departamental de Salud de Nariño, para este caso será en las instalaciones del CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, ubicado en el BARRIO SAN JOSE.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel xxxxxxxxxxx
Comandante Policia Metropolitana San Juan de Pasto

CONTRATISTA

xxxxxx
Representante legal xxxxxx

ANEXO NO. 6
INFORMATIVO
SEGÚN ANEXO NO 2 OFERTA ECONÓMICA

PRECIO TECHO	DESCUENTO OFRECIDO
Para todos los procedimientos descritos en los presentes Términos de Referencia, sobre la tarifas ofrezco un descuento del:	**SOAT 2020 MENOS EL _____%.**
Las tarifas de medicamentos e insumos se cobran a tarifas institucionales	**MENOS EL _____%.**
El servicio de Ambulancias se cancelara a tarifa Institucional del Hospital menos	**MENOS EL _____%.**

CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxx
Representante legal xxxxxxxxxxxxxxxxx

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN UPRES NARIÑO CD 059 2020,** cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN UPRES NARIÑO CD 059 2020**, convocado por la **POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICIA NACIONAL** –, cuyo objeto **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR EL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA AFRONTAR LA PANDEMIA COVID - 19; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BERRUECOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 070 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"** Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 2 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a **la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO,** en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____

21. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la misma.

22. La presente oferta tiene un valor de $_____ para la vigencia 2020.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente

FORMULARIO No. 2

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono_____ Fax_____
Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____
Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código _____Ciudad_____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICIA NACIONAL

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

1.4.

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes

1.6 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

FORMULARIO No. 4
FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.10 Persona Natural Extranjera	☐
1.1 Departamento	☐	1.11 Persona Natural Nacional	☐
1.2 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.12 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.3 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.4 Establecimiento Público Nacional	☐	1.14 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.5 Gobierno Extranjero	☐	1.15 Regional sin NIT Especial	☐
1.6 Municipio	☐	1.16 Resguardo	☐
1.7 Otra Pública Departamental	☐	1.17 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.8 Otra Pública Municipal	☐	1.18 Universidad Pública	☐
1.9 Otro Beneficiario	☐	1.19 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

1.1 Cédula de Ciudadanía	☐	1.4 Otro Tipo de Documento	☐
1.2 Cédula de Extranjería	☐	1.5 Pasaporte	☐
1.3 Número de Identificación Tributaria (FOTOCOPIA NIT)	☐	1.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3.NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

4.PAIS _____

5.CIUDAD _____

6.TELEFONO Y FAX _____

7.DIRECCION _____

INFORMACION DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2.NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

_____ _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA